

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

CAPITULO I GENERALIDADES

I. OBJETIVO

Este Manual de Cumplimiento es un instrumento de gestión de riesgo diseñado e implementado por Sodimac Colombia S.A., como un mecanismo de control para la mitigación de los riesgos asociados a Soborno y Corrupción.

Las políticas generales que para la administración de estos riesgos se incorporan en este Manual son directrices de obligatorio cumplimiento para toda la estructura administrativa y organizacional de Sodimac Colombia S.A, por provenir desde la Junta Directiva.

II. ADMINISTRACION DEL MANUAL

2.1. Interpretación

Las disposiciones contenidas en el presente Manual pretenden estar en armonía con las normas contenidas en la Ley 526 del año 1999 por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Ley 599 del año 2000 por la cual se expide el Código Penal, la Ley 1474 de 2011 por la cual se norma el Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción Transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción, la Circular Externa 10-000003 de 2016 como Guía destinada a poner en marcha Programas de Ética Empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016, la Resolución 100-002657 de 2016, la Resolución 200-000558 de 2018 y la Resolución 100-006261 de 2020 donde se establecen los criterios para determinar las sociedad que deben adoptar el programa de ética empresarial, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 de esta misma Superintendencia, así como las normas y disposiciones que al respecto ha emitido y emita la Superintendencia Financiera, y que le sean aplicables a la Compañía, como emisora en el mercado público de valores. Como consecuencia de ello, ninguno de los mandatos que integran el presente documento puede interpretarse de manera que contravenga o modifique lo dispuesto en las normas jurídicas señaladas.

En todo caso, y como criterio general, las normas citadas primarán sobre las contenidas en este Manual, y en caso de duda, éstas últimas se interpretarán de tal modo que se haga prevalecer la voluntad del legislador.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 1 de 23
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

El Código de Ética de Sodimac Colombia SA, tendrá plena aplicación en materia de prevención de los riesgos asociados a Soborno y Corrupción.

2.2.Naturaleza

El presente Manual es un documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) en coordinación con el Representante Legal de Sodimac Colombia S.A., discutido por la Junta Directiva y aprobado unánimemente mediante el voto favorable de sus miembros. Este documento, por iniciativa del máximo órgano de administración, constituye una reglamentación que a partir de su aprobación pasa a hacer parte de las políticas internas de la Compañía, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, administradores, empleados, proveedores y/o contratistas y demás miembros de la Compañía.

En virtud de lo anterior, entiéndanse incorporado en los contratos de trabajo de todos los empleados, así como a los demás contratos de naturaleza civil o comercial suscritos por la sociedad, las normas contenidas en el presente Manual, siempre que las mismas sean compatibles con la naturaleza y las disposiciones que regulan cada uno de los actos jurídicos en los cuales deba aplicarse. A tal efecto, la Gerencia de Relaciones Laborales deberá garantizar que se incorporen estas cláusulas en los contratos de trabajo y la Gerencia Jurídica garantizará la cláusula en los otros diferentes contratos que suscriba la sociedad.

2.3.Modificación

Dada la naturaleza jurídica del presente Manual, sus disposiciones solo podrán modificarse, mediante decisión válidamente adoptada por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) de la Compañía para actualizar el presente documento, en atención a las disposiciones legales que adicionen, modifiquen o deroguen el ordenamiento jurídico actualmente vigente en materia Corrupción y Soborno.

2.4.Aplicación

Aplica a todos los empleados de Sodimac Colombia S.A., sus Administradores y a todas las contrapartes que tengan algún vínculo comercial con la Compañía.

A partir de su aprobación, este Manual será divulgado a todos los empleados de la Compañía, quienes tendrán la obligación de leerlo y estudiarlo para aplicarlo con suficiencia en el cumplimiento de sus labores.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 2 de 23
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

2.5.Vigencia

El presente Manual entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción (instancia definida para su monitoreo), el cual tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las contrapartes y los compromisos adquiridos en la Junta Directiva en materia legal, de responsabilidad social y buen gobierno.

III. GLOSARIO

En este Manual y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. De igual manera para los fines de este Manual, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en el presente capítulo.

Todos los términos consagrados en este capítulo y no definidos en otra parte de este Manual, tendrán el significado establecido a continuación:

Acto de Corrupción: Cualquier acto de un directivo, administrador, empleado, asesor, contratistas, funcionario y/o tercero obrando en nombre de la Compañía, realizado directa o indirectamente, mediante el cual se incurra en cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

Análisis de Riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir Eventos y la magnitud de sus Consecuencias.

Beneficiario Final: Es la persona natural que posea directa o indirectamente el 5% o más del capital de una persona jurídica.

Canales de Denuncia: Mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética y las políticas corporativas de Sodimac Colombia S.A.

Código de Ética: Constituye una guía para el personal directivo, empleados y contrapartes de la Compañía en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Corrupción: Cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

Contraparte (grupos de interés): Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, socios y empleados de la Compañía y los clientes, proveedores y/ contratistas de bienes y servicios.

Debida diligencia (due diligence en inglés): Revisión periódica al interior de la Compañía sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar la Compañía.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores de los riesgos de Soborno o Corrupción en Sodimac Colombia S.A., que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza Sodimac Colombia S.A. Se tendrán en cuenta los siguientes:

- País.
- Sector económico.
- Terceros.

Listas Restrictivas: Son bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Lobby: Es aquella gestión o actividad remunerada de manera específica o no, ejercida por personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que tienen por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, influir en decisiones o en la expedición de política pública que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos de tal gestión o actividad, observando en todo momento estricto apego y respeto a la Ley.

Negocio o Transacción Internacional: Hace referencia a los Negocios o Transacciones Internacionales que realice una Sociedad colombiana a través de un intermediario o contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal que hubiere sido constituida en otro Estado por esa Sociedad.

Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al empleado de la Compañía (persona natural) designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o practicas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación Sospechosa: Es aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluyen las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Reporte de Operación Sospechosa - ROS: Comunicación que dirigen las Compañías responsables a la Unidad de Información y Análisis Financiero para poner en su conocimiento la existencia de operaciones sospechosas de soborno y corrupción.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de la Compañía y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecten a un ente económico, una comunidad o una persona.

Señales de Alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Compañía determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Compañía, en el desarrollo de SAGRILIFT, ha determinado como normal.

Soborno: Ofrecer, dar o prometer (o autorizar a alguien a ofrecer, dar o prometer) un beneficio indebido, directa o indirectamente, con la intención de influir o recompensar el comportamiento de alguien para obtener o retener una ventaja comercial.

Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero - UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

CAPITULO II

PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

El programa de ética empresarial de Sodimac Colombia S.A, incluye las políticas de obligatorio cumplimiento adoptadas por los Altos Directivos para realizar sus negocios de manera ética, transparente y honesta y estar en condiciones de identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con la corrupción, el Soborno Nacional y Transnacional.

ETAPAS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL



Fuente: Propia

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

I. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1.1. Política de Prevención de actos de corrupción, soborno nacional y trasnacional y cero tolerancias con la corrupción:

- Sodimac Colombia S.A. está comprometida con la prevención de los Actos de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional respecto de los negocios que ejecuta, razón por la cual, todas las operaciones desarrolladas por la Compañía deben estar ajustadas a los más altos estándares de conducta. Esto implica, sin limitarse, el cumplimiento de toda la normatividad aplicable en materia de corrupción, soborno, fraudes, falsedades y, en general, cualquier actividad delictiva.
- Con la adopción y divulgación del presente Manual, los empleados de Sodimac Colombia S.A. y sus Administradores declaran y expresan inequívocamente a todas sus Contrapartes, que no toleran ningún tipo de corrupción o soborno nacional o trasnacional.
- Sodimac Colombia S.A. no distingue entre funcionarios públicos y particulares en lo que se refiere al soborno. Declara que el soborno no es tolerado, independientemente del estatus del beneficiario.

1.2. Política de participación y/o colaboración con el estado:

- Sodimac Colombia S.A. colaborará con las Entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial respecto de investigaciones que éstas adelanten en relación con Actos de Corrupción y/o Soborno.
- Cualquier relación con funcionarios públicos debe estar en estricto cumplimiento de las normas y reglamentos a los que están sujetos.
- No se encuentra permitido dar o recibir cualquier beneficio a un funcionario público (ni directamente ni a través de un tercero que obre en nombre de Sodimac Colombia S.A.).

1.3. Política en materia de reportes:

- La Compañía cuenta con una estructura adecuado de reportes internos como externos, que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos de prevención y control de Actos de Corrupción y riesgos relacionados con dichos Actos de Corrupción y Soborno.

1.4. Política de no retaliación:

- Ninguna Contraparte que reporte un posible Acto de Corrupción o Soborno dentro o relacionado con la Compañía, no será ni podrá ser objeto de represalia, castigo,

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 7 de 23
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

sanción, venganza, agresión u ofensa por parte de la Compañía.

1.5. Política en relación con el manejo de efectivo y cajas menores:

- Con respecto al manejo de efectivo y caja menor, la Compañía deja siempre un registro contable detallado del manejo, destino y uso del dinero de las cajas menores.

1.6. Política en materia manejo de finanzas y contabilidad

Con respecto a sus finanzas y al manejo de la contabilidad, la Compañía establece las siguientes consideraciones:

- Segregación de funciones entre las personas encargadas de solicitar las compras, los responsables del registro contable y el área de aprobar los pagos. Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- No puede haber registros de gastos inexistentes o pasivos clasificados o identificados incorrectamente de acuerdo a su naturaleza u objeto, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo y genuino.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales, incluyendo las que prohíben las deducciones de cualquier forma de pago por Actos de Corrupción.

La Revisoría Fiscal contratada por la Compañía, tendrán dentro de sus funciones la de identificar cualquier transacción que contravenga este Manual o las reglas de contabilidad aplicables y que proporcionen acciones correctivas apropiadas, si se diera el caso.

1.7. Política respecto de contrapartes:

La Compañía con respecto a todas sus Contrapartes y tanto como legalmente sea posible:

- Debe informar a sus contrapartes que no se toleran Actos de Corrupción y/o Soborno y garantizar que estos cumplan con los requisitos de Ley y asuman sus compromisos en particular sobre esta materia.
- No utilizarlos como medio para cometer algún Acto de Corrupción.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

- Contratarlos solo en la medida en que sea necesario para el desarrollo normal del negocio de la Compañía.
- No pagarles una remuneración mayor a la apropiada por servicios que legítimamente presten.
- Informarles que las actividades llevadas a cabo en nombre propio o en nombre de la Compañía cumplan con el Programa de Ética Empresarial. Adicionalmente, el tercero debe asumir frente a la Compañía el compromiso de cumplir el Programa y con la normatividad aplicable vigente.
- Ejecutar un acuerdo por escrito con la Contraparte.
- Incluir en sus contratos con las Contrapartes una cláusula que permita terminar o suspender la relación de negocios, en caso que surjan preocupaciones unilaterales que sean de buena fe, en el sentido que dicha Contraparte ha incurrido en algún Acto de Corrupción, o haya violado alguna ley de anticorrupción que le sea aplicable o las reglas establecidas por la Compañía en su Programa de Ética Empresarial y sus Políticas. Adicionalmente, en los contratos obtener de las Contrapartes el compromiso de no prestarse para ningún Acto de Corrupción.
- La Compañía tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia razonables, para conocer a las potenciales Contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza. Entre los mecanismos y fuentes de información que deberá usar la Compañía para conocer a sus potenciales Contrapartes y sus Beneficiarios Finales, y mantenerse actualizado sobre sus Contrapartes y sus Beneficiarios Finales, deberá incluir siempre:
 - La consulta de antecedentes en las Listas Restrictivas y las Listas de Control.
 - La verificación de la veracidad de la información recibida.
- La Compañía se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, con cualquier potencial Contraparte o Contraparte, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de Debida Diligencia concluye que una Contraparte o potencial Contraparte y/o alguno de sus Beneficiarios Finales y/o Administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, directa o indirectamente:
 - Ha sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.
 - Ha sido condenado y/o sancionado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Ha sido o está siendo señalado por la prensa nacional o extranjera o por algún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.

- Ha sido o está incluido en alguna lista nacional o extranjera, por haber incurrido o participado, así sea presuntamente, a cualquier título o en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados, directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.
- Ha incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.

1.8. Procedimiento de donaciones:

- La Compañía gestiona de manera adecuada la autorización, entrega y control de las donaciones en dinero, activos fijos o mercancía apta para tal fin a entidades sin ánimo de lucro, alineados a la política y estrategia de Responsabilidad Social de Sodimac Colombia S.A.
- Las donaciones deben ser transparentes, reflejándose claramente en los libros y contabilidad, y además cumplir con las leyes aplicables.

1.9. Política de patrocinios:

- El patrocinio no debe ser utilizado (o percibido como utilizado) para recibir una ventaja comercial incorrecta a cambio.
- La Compañía no hace contribuciones a Campañas políticas de ninguna índole.
- En virtud de lo establecido en el punto anterior, la Compañía deberá establecer controles y procedimientos razonables para asegurar que no se realicen contribuciones políticas y donaciones inapropiadas.

1.10. Política respecto de las relaciones de terceros actuando en nombre de Sodimac Colombia:

- Los terceros que realicen trámites en nombre de la Compañía deben garantizar que actúa con absoluta Honestidad, Integridad, Transparencia y de respeto estricto a la ley.
- Garantizar que los terceros se comprometan a cumplir con los requisitos de ley y asuman sus compromisos en particular sobre esta materia.
- No están permitidos los pagos en nombre de la Compañía para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar un trámite de manera indebida.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

- Los terceros se abstendrán de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno de conformidad con las políticas de la Compañía y con la Ley.
- Los terceros deben tener pleno conocimiento de la declaración ética de la Compañía, la no tolerancia de ningún tipo de acto, operación o vínculo de negocios, contractual o jurídicos de ningún orden o naturaleza que tenga cualquier tipo de relación, objeto u efecto, directa o indirecta, con soborno, corrupción o con Actos de Corrupción.
- Está prohibido acudir al tráfico de influencias ya que esta es una práctica proscrita por la Ley.

1.11. Política de Regalos y Atenciones:

- Los Empleados y/o Administradores de Sodimac Colombia S.A. no pueden recibir obsequios de terceros, salvo por aquellos que se clasifiquen como material promocional (material que venga marcado con el logo corporativo), los cuales deben ser modestos y razonables.
- Las invitaciones a congresos, capacitaciones, foros, asesorías, entre otros, realizadas por parte de un tercero a empleados de la Compañía deben ser de carácter académico y/o profesional, y en todo momento deben ser autorizadas por el superior inmediato. El mínimo nivel de aprobación para estos casos son los Gerentes de Área de primer nivel.
- Los regalos que entregue la Compañía a sus contrapartes deben tener sello impreso del logo de Sodimac Colombia S.A. y/o sus marcas.
- Tanto los regalos recibidos como los entregados deben ser modestos, razonables e infrecuentes en lo que se refiere a cualquier destinatario individual.

1.12. Política de Gastos de Viaje:

- Sodimac Colombia S.A. reembolsará a los empleados los gastos razonables en que incurran con motivo de actividades comerciales necesarias y autorizadas por la Compañía.
- Es responsabilidad de cada empleado dar cumplimiento a la Política de Gastos de Viaje vigente en la Compañía. Se espera que los empleados apliquen su buen juicio al autorizar el uso o utilizar fondos de la Compañía.
- Los gastos de representación o invitaciones corresponden exclusivamente a atenciones derivadas de relaciones comerciales o de negocios, siempre que éstos, conserven los principios de austeridad e integridad que caracterizan las actuaciones de los colaboradores de la Compañía y estén aprobados por el Gerente de Área

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 11 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

correspondiente. Se debe especificar y totalizar en el formato de legalización este tipo de gasto con la indicación del concepto que corresponda.

1.13. Política de Participación en Política:

- Sodimac Colombia S.A. mantiene su política de no participar en ninguna actividad política ni hará ningún tipo de aporte económico en dinero o en especie.
- Sodimac Colombia S.A. mantiene su política de reconocer el derecho de sus empleados a participar en asuntos políticos a título individual, pero en ningún caso en representación de la Compañía.

1.14. Actividades de Lobby:

- Sodimac Colombia S.A. acepta realizar actividades de Lobby para los asuntos de interés público, política pública y/o agremiaciones que resulten de alto impacto para el desarrollo de las operaciones de la Compañía.
- El Lobby debe llevarse a cabo sobre la base de los valores de Transparencia, Honestidad, Integridad y de respeto estricto a la Ley.
- El Lobby no debe ser utilizado para propósitos corruptos o ilegales, ni para influenciar inapropiadamente ninguna decisión que represente una ventaja para la Compañía. Sodimac Colombia S.A. prohíbe los pagos a funcionarios o entidades gubernamentales para acelerar cambios de Asuntos Públicos y de Gobierno.
- Cualquier relación de Lobby debe ser realizada bajo los siguientes parámetros:
 - No es permitido realizar ningún tipo de pago a Funcionarios Públicos.
 - Si se contratan servicios para este fin, las personas o entidades deben contar con un alto nivel de reputación y no estar en ninguna lista de actividades ilícitas.
 - El empleado autorizado para realizar estos acercamientos con las partes externas debe conocer los lineamientos de anticorrupción establecidos en el Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial, y deberá firmar un otrosí de consentimiento y compromiso con el mismo.

1.15. Política de Remuneración y Pago de Comisiones a empleados respecto a negocios o transacciones internacionales:

- En Sodimac, el pago de comisiones aplica para los colaboradores que realizan negociaciones internacionales desde la Gerencia de Marketplace.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 12 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

- Las comisiones deben ser liquidadas y aprobadas por el Gerente de Marketplace y revisadas por la Gerente de Compensación.

1.16. Procedimiento de archivo y conservación de documentos:

- Sodimac Colombia S.A., reconoce que los archivos son la memoria de nuestra Compañía, forman parte integral de los procesos y evidencian la gestión eficiente e integral de nuestros colaboradores.
- Los tiempos definidos para conservar y retener los documentos se encuentran definidos en el Procedimiento de archivo, todo ello de acuerdo con la Ley.

II. GESTION DEL RIESGO Y DEBIDA DILIGENCIA

2.1 GESTION DE RIESGOS

La gestión del riesgo de Soborno y Corrupción se adelanta siguiendo la metodología de la Compañía, la cual se encuentra basada en la norma NTC ISO 31000 y COSO ERM.

2.1.1 Identificación

Para la clasificación de Factores de Riesgo, se han identificado los siguientes respecto al soborno y la corrupción:

- País:

Naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

- Sector económico:

Sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, como lo son el sector minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura y farmacéutico y de salud humana.

- Terceros:

En general se refiere a cualquier tercero que inicie o mantenga vínculos con Sodimac Colombia S.A. y en especial incluye contratistas, sociedades subordinadas y servidores públicos extranjeros.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 13 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

2.1.2 Evaluación

Para medir el riesgo de Soborno y Corrupción, se toma como referencia las matrices de impacto (personas, financiero y reputacional) y probabilidad actualizada anualmente de acuerdo con la metodología de la Compañía. Posteriormente, se mide cualitativamente o cuantitativamente para cada factor de riesgo y evento de riesgo en el mapa de calor teniendo en cuenta el riesgo inherente y el riesgo residual.

2.1.3 Control

Son definidos planes de mitigación que generen controles para disminuir el impacto de los riesgos identificados de Soborno y corrupción.

2.1.4 Monitoreo y revisión

- El Oficial de Cumplimiento, anualmente o en caso de ser necesario actualiza la Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno.
- Periódicamente se corren los terceros y colaboradores por las Listas Restrictivas y Listas Vinculantes.
- El seguimiento a las situaciones de riesgo será realizado mensualmente a través del Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción y trimestralmente a través del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

2.2 PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

2.2.1 Vinculación y contratación de Contrapartes

Previa la vinculación de cualquier contraparte a la Compañía, el área encargada del proceso, debe cumplir los siguientes requisitos:

- La consulta de antecedentes en las Listas Restrictivas y las Listas Internas, en el momento de iniciar el vínculo contractual.
- La verificación de la veracidad de la información recibida;

La información de las contrapartes deberá mantenerse actualizada mientras que se está realizando o tiene con ellas cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1 Junta Directiva

La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Compañía en materia de prevención de Actos de Corrupción y soborno. Está obligada a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Actuar siempre con Debida Diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con Actos de Corrupción o con el Programa de Ética Empresarial.
- Promover una cultura de transparencia e integridad, con “cero tolerancia” con Actos de Corrupción al interior de la Compañía
- Demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Programa de Ética Empresarial.
- Aprobar la mitigación del Riesgo.
- Aprobar el Apetito de Riesgo de la Compañía.
- Estudiar, modificar y aprobar el Programa de Ética Empresarial de la Compañía (incluyendo el presente Manual) o cualquier ajuste o modificación al mismo diseñadas o sugeridas por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) o presentadas por el Representante Legal.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Ética Empresarial, teniendo en cuenta las características y tamaño de la Compañía.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.

3.2 Representante Legal

Está obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Proveerle a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) toda la información y herramientas necesarias para que estos puedan actuar con Debida Diligencia.
- Asegurarse que todas las Políticas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial de la Compañía se cumplan y apliquen al interior de la misma.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 15 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

- Asegurarse que ninguna persona al interior de la Compañía que realice Reportes Internos de buena fe o con fundamento en una creencia razonable sobre hechos que puedan considerarse como Actos de Corrupción o actos que violen las Políticas de la Compañía, sufra retaliación o discriminación alguna.
- Solicitar oportunamente a la Junta Directiva los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para que el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) pueda realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma. El Representante Legal deberá pedir las autorizaciones que se requieran a la Junta Directiva según los estatutos de la Compañía.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial en los Empleados, Asociados, Contratistas y la ciudadanía en general.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial”.

3.3 Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento)

Está obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Ejecutar y hacer seguimiento al Programa de Ética Empresarial de la Compañía.
- Realizar la Administración de Riesgos de la Compañía.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Manual y el Programa de Ética Empresarial de la Compañía.
- Implementar y desarrollar los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las Políticas aprobadas para la implementación del Programa de Ética Empresarial.
- Asesorar y guiar a las personas al interior de la Compañía en relación con el Programa de Ética Empresarial y prevención de Actos de Corrupción.
- Implementar y desarrollar los controles para las situaciones que puedan generar Riesgos en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a los Riesgos de corrupción y soborno de la Compañía.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

- Presentar al Representante Legal o a la Junta Directiva para aprobación el presente Manual o cualquier ajuste al mismo para su aprobación.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación para promover y consolidar la formación de una cultura respecto de la importancia del cumplimiento de las normas y Políticas establecidas para la prevención y control de Riesgos de corrupción y soborno.
- Capacitar a los Empleados sobre las Señales de Alerta y recibir y analizar los reportes de Señales de Alerta.
- Recibir y analizar los Reportes Internos o Externos.
- Administrar y liderar el procedimiento de investigación y sancionatorio relacionado con Actos de Corrupción al interior de la Compañía.
- Verificar con la persona a cargo de la Gerencia de Relaciones Laborales en la Compañía, que los contratos de trabajo incorporen esta falta grave y con los responsables de cada una de las áreas de la Compañía a cargo de los documentos respectivos que deban incorporar clausulados y disposiciones especiales en materia corrupción.
- Presentar a los Altos Directivos, cada tres meses, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Liderar la implementación del Programa de Ética Empresarial.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Nacional y Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con Empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate la Persona Jurídica.
- Informar a los administradores de Sodimac Colombia S.A. acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial.
- Dirigir el sistema que permita recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.

3.4 Contrapartes

Todas las Contrapartes de la Compañía estarán obligadas a cumplir este Manual, incluyendo las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la propia Compañía:

- Asumir en todo momento una actitud transparente frente a las demás Contrapartes.
- No ofrecer a las demás Contrapartes, ni recibir por parte de ellas, Ventajas tendientes a modificar los procedimientos internos a favor de cualquier de las

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Contrapartes.

- Mostrar un comportamiento ajustado a la ley en el desarrollo de sus labores.
- Rechazar y no fomentar Acto de Corrupción alguno frente a todas las Contrapartes con las que interactúe.
- Tener un comportamiento ético y transparente en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos de la Compañía.
- Observar los principios, valores y normas de conducta establecidos por la Compañía.
- Cumplir con la normativa interna establecida para la contratación y para la adquisición de bienes y servicios.
- No ocultar ninguna actividad relacionada con Actos de Corrupción.

3.5 Revisoría Fiscal

Al Revisor Fiscal le corresponden las siguientes funciones en relación con el Programa de Ética Empresarial:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a Sodimac en la materia, así como de los controles establecidos por la Compañía para protegerse de estos riesgos.
- Cerciorarse que se esté dando aplicación a las políticas implementadas por Sodimac en relación con el manejo de cajas menores, donaciones y patrocinios y manejo de finanzas y contabilidad.

IV. DETECCIÓN DE OPERACIONES QUE TENGAN LA POTENCIALIDAD DE CONVERTIRSE EN UNA INFRACCIÓN A LA LEY ANTISOBORNO.

Como mecanismos para la detección de potenciales operaciones de corrupción o soborno, Sodimac Colombia S.A. cuenta con los siguientes:

4.1 Señales de alerta

A continuación, se presentan los ejemplos de situaciones que representan una señal de alerta de la posible ocurrencia de un Acto de Corrupción:

- Conocimiento o sospecha de una relación familiar entre un empleado y un funcionario público no informada en la relación de conflicto de interés.
- Cuando un colaborador, cliente, proveedor o contratista se ha negado a incluir en los contratos como causal de terminación, alguna o todas las conductas o hipótesis

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 18 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

a que se refiere a las políticas de contrapartes de este documento.

- Solicitud por parte de alguna Contraparte, para que la Compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Solicitud por parte de alguna Contraparte para que su identidad y relación con la Compañía se mantenga en secreto.
- Listados públicos que indiquen una alta incidencia en soborno y otras formas de corrupción en Colombia o en el exterior.
- Solicitudes inusualmente altas o frecuentes de contribuciones políticas o caritativas.
- Pago de comisiones u honorarios inusualmente altas en relación con el servicio prestado.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claro o pobremente documentados. Los Sujetos que se percaten de alguna de las situaciones descritas en el presente artículo, o situaciones similares que generen sospecha de ser Actos de Corrupción o cualquier otra conducta irregular, tienen la obligación de denunciarlo por medio de los conductos internos de la Compañía.

4.2 Reportes internos:

Todas las Contrapartes están obligadas a hacer un Reporte Interno, inmediatamente tengan conocimiento de:

- Un posible Acto de Corrupción o soborno dentro o relacionado con la Compañía.
- Cualquier actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional e internacional vigente o al presente Manual y esté relacionada con la Compañía.

Los Reportes Internos deberán hacerse al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) por medio de los conductos establecidos en el presente Manual.

Los Reportes Internos deberán contener al menos:

- Todos los antecedentes y sus documentos de soporte.
- Las razones y motivos que llevaron a creer que existe un posible Acto de Corrupción dentro o relacionado con la Compañía o la actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional e internacional vigente o al presente Manual y esté relacionada con la Compañía.

Inicio de investigación: Siempre que el Oficial de Cumplimiento (Gerente de

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

Riesgos y Cumplimiento) conozca de la existencia de una operación o transacción que pueda ser un caso de corrupción, da inicio a una investigación. Siguiendo los siguientes pasos:

- Identifica el evento de riesgo relacionado.
- Identifica el factor de riesgo relacionado en la operación.
- Compila la información suficiente y necesaria para el análisis (debida diligencia e información pública).
- Verifica si existen investigaciones previas respecto de la misma contraparte.
- Crea una carpeta electrónica con la información relacionada.
- Solicita información adicional en caso de requerirse.
- Analiza la justificación dada por la contraparte respecto de la operación o transacción reportada.
- El análisis puede arrojar los siguientes resultados o conclusiones:
 - La operación o transacción se encuentra debidamente justificada.
 - La operación o transacción no pudo ser justificada por lo que reviste el carácter de sospechosa.
 - No se puede concluir por información insuficiente.

Conclusión análisis de la operación o transacción: Una vez culmina el análisis de la operación y dependiendo de la conclusión, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) adelanta alguna de las siguientes acciones:

- Operación o transacción debidamente justificada: se documenta y da cierre al caso.
- Operación o transacción no pudo ser justificada: se cataloga como sospechosa, es presentada ante el Comité de Ética y es reportada a la UIAF.
- No se puede concluir por información insuficiente: se deja en seguimiento.

V. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

Sodimac Colombia S.A. cuenta con los siguientes mecanismos para controlar y supervisar el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial:

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 20 de 23
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

5.1 El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento)

- El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) ejercerá la supervisión de la gestión de riesgos de corrupción y Soborno Transnacional en los negocios o transacciones en los que participa Sodimac Colombia S.A.
- Realizar auditorías periódicas de cumplimiento a las políticas y procedimientos que conforman este manual.
- Realizar encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial.

5.2 Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción

- Mensualmente se hace seguimiento a las situaciones de riesgo, señales de alerta e investigaciones.
- Monitorear los compromisos adquiridos en materia legal, responsabilidad social y buen gobierno.
- Evaluar y decidir el curso de acción a seguir frente a los graves incumplimientos a las normas contenidas en este Manual, por parte de todos los funcionarios.

5.3 Comité de Ética

- Define las medidas disciplinarias y/o legales de las investigaciones.

5.4 Auditoria Interna

- La Auditoria Interna deberá incluir en sus planes de trabajo la realización de Auditorías periódicas respecto del cumplimiento del programa y de los procedimientos de debida diligencia establecidos.

VI. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

6.1 Capacitación

Las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento y reflejar el programa de ética empresarial de la compañía.

Como mínimo deberán capacitarse los empleados en dos momentos:

- En los programas de inducción a nuevos empleados.
- Refuerzo mínimo una vez al año y deberá darse mayor atención a los empleados

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

o líneas de negocio que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos.

Todas las sesiones de capacitación deben quedar evidencia documental de fecha, asistentes, hora y temas tratados.

6.2 Divulgación

Sodimac Colombia S.A. a través de su página web www.homecenter.com.co divulga la información relevante sobre su Programa de Ética Empresarial y la cual está disponible para consulta permanente de todas las contrapartes y anualmente enviamos comunicado a los proveedores reforzando el cumplimiento al programa de ética empresarial.

6.3 Campañas

Mínimo una vez al año, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) promoverá pedagógicamente el fortalecimiento de los valores que contribuyen a mitigar el impacto del riesgo de corrupción, soborno nacional y transnacional.

6.4 Canales de Comunicación

Como mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética y las políticas corporativas de Sodimac Colombia S.A., todas las contrapartes cuentan con la Línea: lineaeticayanticorrupcion@homecenter.co que está disponible a través de página web.

En todo caso, cualquier denuncia de posible corrupción o soborno que sea recibido por este canal o cualquier otro medio, debe ser remitida al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) quien se encargará de realizar la investigación pertinente con acompañamiento del área Jurídica de la Compañía y/o de la Gerencia de Gestión Humana, según el caso.

Adicionalmente, la Compañía cuenta con un Comité de Ética donde el Oficial de Cumplimiento presentará el análisis de la investigación y donde se definirán las medidas disciplinarias y/o legales que apliquen.

Esta toma de decisiones debe quedar debidamente documentada con todos soportes de la investigación y formalmente establecidas en las actas del Comité de Ética.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Programa de Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional

CAPITULO III CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGIMEN SANCIONATORIO

I. PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre los riesgos de soborno y corrupción, deben ser conservados por el término de cinco (5) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) es responsable de su conservación centralizada, por un plazo de diez (10) años con las debidas seguridades.

II. REGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Manual se considera como una falta grave en los términos del numeral 6° del artículo 62 del CST, y podrá dar lugar a la Imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes, y dado el caso a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

HISTORIAL DE REVISIÓN Y APROBACION

Ver	Fecha	Descripción de la Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	16/02/17	Versión 1	A. LOZANO	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA
2	22/07/21	Versión 2	LUISA F. CORTES	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA